

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPCH/CS**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**“SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES” PARA ATENDER 11,577 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, POR UN PERIODO DE 145 DÍAS CALENDARIOS ENTRE MARZO – AGOSTO 2024”**

En, la ciudad de Chiclayo a los 22 (veintidós) días del mes de marzo del año 2024, en el local de la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 Chiclayo, a las 10:15 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 - DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 19.03.24, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del suministro del bien alimenticio “HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES” PARA ATENDER 11,577 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, POR UN PERIODO DE 145 DÍAS CALENDARIOS ENTRE MARZO – AGOSTO 2024”, quienes tuvieron a la vista el expediente de contratación y procedieron a iniciar el acto de admisión, evaluación, calificación y buena pro de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado con la presencia de los siguientes miembros:

Derly Jackeline Zambora Núñez	presidenta
Cesar Eladio Monja Manosalva	Primer Integrante
Aníbal Félix Carranza Villalobos	Segundo Integrante

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

Acto seguido se detalla en un cuadro la relación de participantes registrados electrónicamente a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079
2	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	20396543185
3	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L	20480657757
4	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	20600907558
5	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20600989040
6	PUNTO VERDE AGROINDUSTRIAS S.A.C.	20601585228
7	TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (NO VÁLIDO)	20612218995

**DETALLE DE LOS POSTORES:**

Verificada la existencia de participantes inscritos, se procedió ante el portal del SEACE a determinar la existencia de las ofertas presentadas por los participantes las siguientes:



Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	SERVICIOS MÚLTIPLES EMPRESARIALES ORIÓN EIRL; en consorcio con MOLINO SAN MIGUEL EIRL bajo la denominación de CONSORCIO DEL NORTE	13.03.2024	23:20:12
2	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	13.03.2024	09:54:56

### ADMISION DE OFERTAS

El pleno del Comité de selección procede a desarrollar la etapa de Admisibilidad, revisando las ofertas alcanzadas por los postores.

Teniendo las propuestas a la vista y en formato electrónico, el Comité de Selección procede a realizar la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria, exigida en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, teniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	SERVICIOS MÚLTIPLES EMPRESARIALES ORIÓN EIRL; en consorcio con MOLINO SAN MIGUEL EIRL bajo la denominación de CONSORCIO DEL NORTE	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, <u>copia del certificado de vigencia de poder del representante legal</u> , apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	CUMPLE	CUMPLE
g) Copia simple y legible de los certificados de saneamiento ambiental, los mismos que acrediten las actividades de saneamiento ambiental: Desinfección	CUMPLE	CUMPLE



<p>Desinsectación y Desratización de las Plantas y Almacenes. En caso de que el postor sea fabricante, bastará con que cuente con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá contar con ambos certificados. Asimismo, en caso de los distribuidores que almacenan el producto ofertado, deberán contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante. Para cumplir esta especificación técnica el postor debe presentar el Certificado respectivo.</p>		
<p>h) Declaración Jurada de presentación de Certificado de Análisis físicos químicos, microbiológico y organoléptico al momento de la entrega del Producto.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>i) Declaración Jurada en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que estos serán desinfectados antes de conducir los alimentos en cada entrega.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>j) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>k) Copia simple y legible del certificado de inspección técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.-Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p> <p>Adicionalmente deberá adjuntarse copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>



de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: LIMPIADO Y SELECCIONADO de quinua y kiwicha, y; PELADO de maca, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.		
l) Una (01) muestra conteniendo el producto ofertado (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad con atención a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 Chiclayo, será presentada el día de presentación ofertas consignado en el SEACE desde las 8:00 hasta las 16:00 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.	NO CUMPLE	CUMPLE
m) Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".	CUMPLE	CUMPLE
n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigné los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA
o) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:**

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admiten; por lo que, no se le aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	SERVICIOS MÚLTIPLES EMPRESARIALES ORIÓN EIRL; en consorcio con MOLINO SAN MIGUEL EIRL bajo la denominación de CONSORCIO DEL NORTE	
	<b>Exigencias</b>	<b>Causales de no admisión de oferta</b>

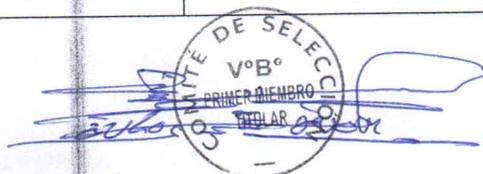


<p>k) Copia simple y legible del certificado de inspección técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>(...)</p> <p>Adicionalmente deberá adjuntarse copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: LIMPIADO Y SELECCIONADO de quinua y kiwicha, <u>y</u>; <b>PELADO de maca</b>, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.</p>	<p>Si bien es cierto el postor presenta la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a folios 046 y 047 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS N° 000185-MIDAGRI-SENASA-PIURA"; sin embargo, del mismo contenido se advierte que no ejecuta la actividad de PELADO DE MACA como exigen el literal k) de documentos para admisión de las ofertas.</p>
<p>l) Una (01) muestra conteniendo el producto ofertado (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad con atención a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 Chiclayo, será presentada el día de presentación ofertas consignado en el SEACE desde las 8:00 hasta las 16:00 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.</p> <p>(...)</p>	<p>muestra presentada por el postor no cumple con las exigencias establecidas en las especificaciones y características técnicas, conforme a los resultados emitidos "Santa Fe", con RUC N° 20481979901, el que concluye que muestra presentada por en un sobre lacrado que contenía una bolsa de polietileno con la siguiente inscripción: Programa de vaso de leche, Ley N 24059, Hojuelas Precocidas de <b>Cebada, Trigo, Quinua, Harina de Maca, harina de Linaza Azucarada enriquecida con vitamina y Minerales</b>, de acuerdo a los resultados obtenidos del envase no es conforme con la prueba de reventazón con carga estática – Prueba de Compresión, respecto de los requisitos del documento de la referencia (literal l).</p>
<p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO SE ADMITE LA OFERTA.</b></p>

**Evaluación de Ofertas**

Acto seguido en pleno, procede a evaluar la propuesta admitida, según los factores de evaluación considerados en las bases integradas, siendo el resultado conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LA OFERTA PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.			
	FACTORES	DETALLE	PUNTAJES
01	PRECIO	S/ 812,262.35 (Ochocientos doce mil doscientos sesenta y dos con 35/100 Soles)	75 PUNTOS
	VALORES NUTRICIONALES	SI CUMPLE	05 PUNTOS
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	SI CUMPLE	15 PUNTOS
	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	SI CUMPLE	3 PUNTOS



PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	NO SOLICITÓ	0 PUNTOS
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	-	98 Puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	98 Puntos

**CALIFICACIÓN:**

A continuación, se verifica el cumplimiento de los factores de calificación, el mismo que está resumido en los siguientes cuadros:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
A.1	FACTURACIÓN	SI (folio 72-92)	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI CALIFICA	

**Otorgamiento de la Buena Pro**

El comité de selección, por unanimidad, después de haber efectuado las etapas de admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas, otorga la buena pro a:

Postor	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L, con RUC 20600907558
Representante Legal	CATHERINE GIOVANA GONZALES VÁSQUEZ.
Monto adjudicado	S/ 812,262.35 (Ochocientos doce mil doscientos sesenta y dos con 35/100 Soles).

Siendo las 15:30 horas del mismo día, se procede a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



*Derly Jackeline Zambora Núñez*  
 Derly Jackeline Zambora Núñez  
 presidenta



*César Eladio Monja Manosalva*  
 César Eladio Monja Manosalva  
 Primer Integrante



*Anibal Félix Carranza Villalobos*  
 Anibal Félix Carranza Villalobos  
 Segundo Integrante